



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 099

### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

#### “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, DEL EDIFICIO CENTRAL Y SAN MATEO”

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes



de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 31 de julio de 2024, del proyecto “ **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, DEL EDIFICIO CENTRAL Y SAN MATEO**”, con firma de responsabilidad elaborado por la Analista Gestión Administrativa, revisado por el responsable de Transporte y Servicios Generales; y autorización del Director de la Gestión Administrativo, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

**Justificación de la Reforma:** Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

El servicio de transporte para los obreros y trabajadores del GADPE es considerado necesario, para satisfacer la necesidad de movilización del personal, así como el ahorro de tiempo, ya que al llegar al trabajo puntualmente, cómodo y sin demoras, aumentará la productividad, reducirá el estrés y aumentará su satisfacción en el trabajo, mejorando la percepción de la institución entre los trabajadores.



La reforma PAC requerida es para modificar los cuatrimestres establecidos en los procesos de la Dirección Administrativa los cuales serán ejecutados en el segundo cuatrimestre.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N°.1471 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 01 de agosto del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y Procurador Sindico...Reformar el PAC, elaboración de Resolución e inicio del proceso de contratación..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1144-GADPE-HAP-GAD-2024**, de fecha 31 de julio de 2024.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al **PAC No. 099** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Proceso Padre:**

Nro	Parti da Pres.	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Prod ucto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	53.0 2.01. 00 73 .02.0 1.00.	64312 0016	Servi cio	Com ún	NO	Proye cto de Inversi ón	Nor malizado	NO	Subasta s Inversa Electr ónica	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA INSTITUCION DEL EDIFICIO CENTRAL Y SAN MATEO	1.0 0	Unid ad	184,00 0.0000	184,0 00.00	C3



### Proceso Reformado

Se reforma el presente proceso de contratación por cambio de periodo de ejecución del C3 al C2.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	53.02.01.0073.02.01.00.	643120016	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA INSTITUCION DEL EDIFICIO CENTRAL Y SAN MATEO	1.00	Unidad	184,000.0000	184,000.00	C2

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 099**

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 099** del proceso “**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, DEL EDIFICIO CENTRAL Y SAN MATEO**”, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 8 de agosto del 2024



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

Ab. Roberta Zambrano Ortiz

**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

<b>ROL</b>	<b>FIRMA DE ACEPTACIÓN</b>
Elaborado	
Aprobado	